

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios, a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados, residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.802

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2978

### GOBIERNO CIVIL

#### SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Según ordena el Reglamento para la Ley de Pesas y Medidas, se procederá por los funcionarios encargados de este Servicio a la Contrastación y aferición de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir que usan en el comercio e industria, para compras, ventas, transacciones y comprobaciones de cualquier género, y a este fin, vengo a dictar la disposición siguiente:

1.º A partir del día 2 de enero se declara abierto en esta Provincia el período de comprobación y aferición de los objetos e instrumentos de pesar y medir que deben usarse durante el año 1949 debiendo encontrarse provistos de ellos en la forma y clase que determinan los artículos 26 y 27 del Reglamento del ramo, tanto para las ventas que se efectúen como para la comprobación del peso de los géneros que se adquirieran, según se expresa en el tercer apartado del referido artículo 26 todos los establecimientos industriales o de comercio, según correspondiera a su especie e importancia.

2.º La comprobación y contrastación se efectuará en la Oficina de esta Capital en los días laborables, comprendidos desde el 2 al 10 de enero próximo de 9 a 13 y de 15 a 17 horas, debiendo concurrir en dicho plazo y al indicado fin, los industriales, a la oficina de Pesas y Medidas, sita en la calle de Costa y Llobera n.º 47 entresuelo, o solicitar del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, que la operación se efectúe a domicilio, en el establecimiento o sitio donde los objetos se utilizan. Transcurrido el plazo de comprobación en la oficina, se efectuará el servicio a domicilio, en las condiciones que previene el artículo 46 del Reglamento citado, entendiéndose que optan por dicha forma de servicio tanto los industriales que lo hubieren solicitado expresamente como los demás dueños de objetos de pesar y medir no presentados oportunamente en la oficina.

3.º Terminado el servicio ordinario de contrastación en la Capital, se procederá por la Delegación de Industria, a girar la visita anual a las Cabezas de Partido Judicial y demás Ayuntamientos comprendidos en cada uno de ellos previo el correspondiente aviso a los Alcaldes de las fechas y duración del respectivo servicio, de acuerdo con las atenciones de las oficinas, y con el dispuesto en el artículo 47 del Reglamento.

4.º Los Alcaldes prestarán a los funcionarios encargados de este Servicio los auxilios que previene el Reglamento para el mejor éxito, sin que éste pueda sufrir interrupción o aplazamiento, aun cuando la falta de local disponible o circunstancias que deberá hacerse constar en comunicación dirigida por la Alcaldía al Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, o entregarle a los funcionarios que le representen en la visita.

5.º Transcurrido en cada Ayuntamiento, el período ordinario de compro-

bación anual, las Autoridades locales cuidarán bajo su responsabilidad, de que en las fábricas, mercados, comercios de todas clases y puntos de venta fijos o ambulantes, no usen pesas, medidas o instrumentos de pesar, que carezcan de las marcas periódicas que los legalicen, imponiéndose, el debido correctivo a los industriales que por ello o por cualquier otro concepto, faltaren a lo ordenado en el reglamento del ramo.

6.º El funcionario que realice el servicio, hará constar en acta, las infracciones que observe contra la ley vigente de Pesas y Medidas y el Reglamento para su ejecución, presentando en el más breve plazo posible dicho documento a las Autoridades correspondiente, para la corrección de los infractores. Del resultado del procedimiento se dará noticia inmediatamente al Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, para los efectos que haya lugar.

7.º Están obligados a la contrastación periódica, todos los establecimientos que en el ejercicio de su industria, deban hacer uso de pesas, medidas y aparatos de pesar, no solo para la venta y compra de géneros sino también en las operaciones interiores de recepción y distribución de primeras materias, admisión de productos perfeccionados y en general siempre que deba determinarse cantidad, de peso o medida.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para su cumplimiento dentro del territorio de esta Provincia.

Palma de Mallorca 3 de diciembre de 1947.—El Gobernador Civil.

Núm. 2965

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES.

##### SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS. Anuncio de concurso para agentes de Inspección

Debidamente aprobado por la Superioridad, se saca a Concurso la provisión de seis plazas de Agentes Inspectores en la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Provincia, que deberán cubrirse con funcionarios del Estado, provincia o municipio en situación de retirados o jubilados, excedencia, disponibilidad o similares.

Asimismo se formulará una relación de aspirantes por igual número de vacantes ahora existentes para cubrir automáticamente las que en lo sucesivo puedan producirse.

En los tablonés de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, se hallan a disposición de quienes les pueda interesar, las condiciones para tomar parte en este Concurso.

Las peticiones se harán por medio de instancia presentada en duplicado, ejemplar en las oficinas de esta Delegación Provincial (Calle San Jaime n.º 25), la que entregará el duplicado con la fecha, firma y sello, para justificación de que la misma ha sido entregada en forma y plazo válido. Este plazo será de 10 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los recurrentes harán constar en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, la Jefatura Provincial a que deseen ser destinados.

Palma de Mallorca, 2 diciembre de 1948.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 2969

##### Reparto de patatas a Economatos Preferentes

Con esta fecha se ordena un suministro de patatas de importación a razón de 3 kilogramos por persona, adultos e infantiles, para todos los beneficiarios inscritos en los Economatos Preferentes (obreros mineros) de esta isla, a cuyo efecto los respectivos encargados de dichas entidades deberán personarse en las Oficinas de la C. R. E. P. A. en esta capital para la retirada de las asignaciones que les correspondan.

El precio de este racionamiento es de 5'235 ptas. ración.

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 2987

Reparto de ALUBIAS, JABON, MANTECA y PATATAS DE IMPORTACION para ADULTOS; de ALUBIAS, JABON y PATATAS DE IMPORTACION, para INFANTILES de lactancia natural; de JABON y LECHE CONDENSADA para INFANTILES de lactancia mixta y artificial; de JABON, PATATAS DE IMPORTACION y PURE DE GUI SANTES para INFANTILES del segundo ciclo; de ACEITE, ARROZ, AZUCAR, JABON, PATATAS DE IMPORTACION y PURE DE GUI SANTES para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, ALUBIAS, ARROZ, AZUCAR y PATATAS DE IMPORTACION para MADRES GESTANTES; correspondiente a la semana número 50 comprendida entre los días 6 al 11 del actual.

#### ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 50 de legumbres, 250 gramos de ALUBIAS por persona al precio de 1'55 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana núm. 50 de pasta sopa, 200 gramos de JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana número 50 de aceite, 200 gramos de MANTECA por persona al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 50 de patatas 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'85 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL  
Contra corte de cupón n.º 21 de legumbres, 500 gramos ALUBIAS por persona al precio de 3'10 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 21 de jabón, 300 gramos de JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 21 de pata-

tas, 2 kg. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'70 ptas. ración.

#### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte de cupón n.º 21 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 21 de leche condensada 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

#### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de cupón n.º 21 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 21 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'75 ptas. ración.

#### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte de cupón n.º 21 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 21 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 21 de puré, 250 gramos PURE DE GUI SANTES por persona, al precio de 1'15 ptas. ración.

#### INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte de cupón n.º 23 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 23 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 45 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 45 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 23 de patatas, 3 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 5'55 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 45 de puré, 250 grs. PURE DE GUI SANTES por persona, al precio de 1'15 ptas. ración.

#### MADRES GESTANTES

Contra corte de cupón n.º 1 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 1 de legumbres 500 gramos ALUBIAS por persona; al precio de 3'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 1 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 1 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 1 de patatas, 3 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 5'55 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A adultos los cupones de las semanas n.º 50 de azúcar y café y a los infantiles del tercer ciclo el cupón núm. 45 de carne.



Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 8'30 ptas. ración para ADULTOS; 8'60 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 19'05 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 30'55 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 4'80 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 14'00 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO y 14'15 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 2968

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

##### Negociado Concesiones.—Pueños

NOTA ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Doña Francisca Capllonch Plomé y Don Miguel Pons Mascaró, han solicitado la concesión con carácter permanente y autorización para efectuar obras en la zona marítimo de Camp de Mar, término municipal de Andraitx, consistentes en una pista de baile con bar unidos entre sí con el Hotel Camps de Mar de su propiedad por amplios paseos, un varadero cubierto, un vivero y camino.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 1.º de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2931

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Antonio Fullana Ramis, en solicitud de ampliación de su industria de taller de herrería mecánica en Lluchmayor.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Fullana Ramis, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a gasolina queda supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciada por el Organismo correspondiente.

8.ª No tendrá derecho a fijación o aumento de cupo alguno de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se

comprobe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 27 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2966

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONANY

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de día 17 del actual, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, durante los cuales, por las personas y por los motivos que se indican en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se formulen en forma.

Villafranca, 29 de noviembre de 1948.—El Alcalde, A. Rosselló

Núm. 2971

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Deya a 2 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 2972

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Llubi a 2 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 2973

#### AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento arrendar por todo el año 1949, mediante pública subasta, los arbitrios municipales de costumbre, contra dicho acuerdo y en el plazo de cinco días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; de no haberlas, las subastas se verificarán el día 19 de este mes y se repetirán al día siguiente las que resultaron desiertas.

Santa Margarita a 3 de diciembre de 1948.—El Alcalde, S. March.

Núm. 2974

#### AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Acordado por la Comisión Gestora arrendar por todo el año de 1949, mediante pública subasta, los arbitrios municipales siguientes: Servicio Matadero, Corral Común, Almotacenia y Repeso, Kioscos y barracas, Licencias industrias callejeras y ambulantes, Consumo de vinos, Bebidas espirituosas y alcoholes, Consumo carnes abasto público, Pescados y mariscos, Ocupación vía pública y Consumo carne cerdos de matanza particular, señalándose el tipo medio de subasta en diez y nueve mil pesetas, se previene por medio del presente anuncio que contra dicho acuerdo y en el plazo de cinco días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; de no haberlas, la subasta se verificará el día veintinueve de este mes, y se repetirán el día siguiente las que queden desiertas, previniéndose que se realizará aquella mediante pliegos cerrados.

María de la Salud, 3 de diciembre de 1948.—El Alcalde, J. Garau.

Aprobado en principio varios suplementos de crédito al presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al su-

peravit resultante del presupuesto anterior, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente que al efecto se tramita, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia a los efectos de reclamación.

María de la Salud, 3 de diciembre de 1948.—El Alcalde, J. Garau.

Formado el Padrón General de Arbitrios y el de Guardería Rural para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

María de la Salud, 3 de diciembre de 1948.—El Alcalde, J. Garau.

Formado y aprobado el Presupuesto Municipal ordinario para 1949, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia para oír las reclamaciones pertinentes y justificadas a tenor de las disposiciones vigentes.

Se advierte que las Ordenanzas Municipales para la exacción de los arbitrios municipales han quedado prorrogadas.

María de la Salud, 3 de diciembre de 1948.—El Alcalde, J. Garau.

Núm. 2975

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Acordada en principio por esta Corporación Municipal varias habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario por medio de superavit, el oportuno expediente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes y sean pertinentes.

Deya 2 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 2976

#### AYUNTAMIENTO DE ALARO

Acordado por la Comisión Gestora de mi Presidencia en la sesión últimamente celebrada, contratar por medio de subasta pública el arriendo de los arbitrios municipales sobre Ocupación de la Vía pública, Industrias Callejeras y Ambulantes, Almotacenia y Repeso e Inspección de alimentos Sólidos para el ejercicio de 1949, y aprobados los pliegos de condiciones respectivos, se hace público dicho acuerdo a efectos de reclamación, admitiéndose las que se presenten en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, la subasta se verificará por el sistema de pujas a la llama en esta Casa Consistorial el día 23 del corriente mes a las 10 horas, bajo el tipo global de catorce mil doscientas pesetas (14.200 pts.).

Alaró a 2 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Melchor Bennisar.

Núm. 2977

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo del Artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Artá, 2 de diciembre de 1948.—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 2979

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para contratar el arriendo de los arbitrios que luego se dirán para los ejercicios de 1949 y 1950 y cuyos pliegos de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo que al final se insertan, extendidas en papel timbre del Estado de la clase correspondiente y presentarse en los plazos

marcados en el artículo 15 de Reglamento para la contratación y servicios municipales. Con dicha proposición debe presentarse el resguardo de la fianza provisional.

Las fianzas provisionales se señalarán en el 5 por 100 del tipo de subasta, y las definitivas deberán ser el 10 por 100 del total remate.

Si la primera subasta se declara desierta por falta de licitador, se celebra una segunda al día siguiente a la misma hora y en las mismas condiciones rebajándose en un 10 por 100 el tipo de subasta.

Para el Bastanteo de poderes se señalarán todos los Abogados del Ilustre colegio de las Baleares.

Los arbitrios que han de subastarse son los siguientes:

«Placas y rodaje» día 29 del actual las once horas, tipo 30.000 ptas.

«Puestos públicos» día 29 del actual las doce horas, tipo 20.000 ptas.

##### Modelo de proposición.

D..... natural y vecino de..... con domicilio en..... enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio.... (el que sea..... para los años 1949 y 1950 ofrece satisfacer la cantidad de..... (en letras)..... pesetas al año.

(fecha y firma)

Pollensa a 2 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Ramón Cifre.—Por A. de I. C. G. El Secretario, Antonio Jaime

Núm. 2989

#### PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE LA CAPTANIA GENERAL DE BALEARES

Anuncio.—Teniendo que proceder este Parque a la venta por gestión directa de mil quinientos veintiseis kilos de trape de algodón, y cuatro mil ciento dos kilos de borceguies inútiles troceados, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar para que efectúen sus ofertas, hasta el día 20 del actual, por escrito y con sujeción a las normas que constan en los pliegos de Bases que están de manifiesto en este Parque. Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palma, 4 de diciembre de 1948.—El Comandante Director, (ilegible).

Núm. 2988

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Hasta el día 11 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

- Leña para hornos.
- Leñas para ranchos.
- Leña para guardias.
- Paja para piensos.
- Levadura prensada.

Villa Carlos 2 diciembre de 1948.—El Jefe del detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director acetal., Casado.

Núm. 2994

#### ELECTRO AGRICOLA S. A. CAMPOS DEL PUERTO

Por el presente y para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta Directiva en sesión de 6 de octubre último, se hace público el acuerdo de que se proceda por los señores Accionistas a la aportación de los dividendos pasivos vigentes de sus acciones, el primero en los treinta días naturales a contar de la inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y los restantes, todos a razón del diez por ciento del capital acción, cada dos meses a contar desde el fin del primer plazo de los referidos treinta días naturales, previniéndoles que la falta de pago de los plazos determinará la procedencia, a juicio de la Junta Directiva, de los acuerdos estatutarios así como que la presente inserción producirá el efecto de la concesión del plazo de diez días para el pago prevenido en el apartado IX del Pacto 3.º por los que se rige esta Entidad.

Campos del Puerto 3 de diciembre de 1948.—El Presidente, Juan Alou.